

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****OPORTUNIDADES**

*Bajo las disposiciones precedentes en materia, se cita e explica por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 128 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

3.277

**ALVAREZ RODRIGUEZ, Catalina;** de veintidós años, de estado soltera, natural de León, de profesión sirvienta, hija de Gregorio y de Julieta, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alberto Aguilera, 50; comparecerá el día 7 de Septiembre y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra la misma, con el número 728 de orden del corriente año. 11475

3.278

**ALVAREZ RODRIGUEZ, José;** de cuarenta años, de estado casado, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Dos Amigos, número 4; comparecerá el día 7 de Septiembre y hora de las diez y 30, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por coacción, con el número 544 de orden del corriente año. 11462

3.279

**ALVARINO CASTORA, Celerino;** de treinta y tres años, de estado casado, de profesión mozo; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Limón, número 20; comparecerá el día 7 de Septiembre y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por coacción, con el número 544 de orden del corriente año. 11470

3.280

**GARRILES M., Bernardo;** de treinta y siete años, de estado viudo, natural de Madrid, de profesión carpintero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodas, número 7; comparecerá el día 7 de Septiembre y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por coacción, con el número 544 de orden del corriente año. 11470

el número 860 de orden del corriente año.

11472

3.281

**COQUE MENENDEZ, Juan;** de cuarenta y cinco años, de estado casado; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Molino de Viento, 16; comparecerá el día 7 de Septiembre, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por coacción, instruido contra el mismo y otros, con el número 544 de orden del corriente año. 11465

3.282

**ELESTER DE LA HUERTA, Francisco;** de veintidós años, de estado soltero, natural de Málaga, de profesión estudiante, hijo de Joaquín y Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Serrano, número 68; comparecerá el día 7 de Septiembre y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por turbar el orden, instruido contra el mismo con el número 743 de orden del corriente año. 11461

3.283

**IZQUIERDO BARRASA, Carolina;** de treinta años, de estado viuda, natural de Santo Domingo de la Calzada, de profesión sus labores, hija de Victoriano y María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alberto Aguilera, 23; comparecerá el día 7 de Septiembre y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 789 de orden del corriente año. 11474

3.284

**LOPEZ Y LOPEZ, Julián;** de veintitrés años, de estado soltero, natural de Baraya (Lugo), de profesión carrero, hijo de José y Florentina; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, número 18 y 20; comparecerá el día 7 de Septiembre y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por coacción, instruido contra el mismo y otros con el número 544 de orden del corriente año. 11468

3.285

**LUCIO DE LA ARENA, Celso;** de veintidós años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión estudiante, hijo de Celso y de Aurelia; domiciliado últimamente en Ma-

drid, calle de las Huertas, 15; comparecerá el día 7 de Septiembre, y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Pez, núm. 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 863 de orden del corriente año. 11471

3.286

**MARTIN BELLO, Francisco;** de diez y siete años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión carrero, hijo de Rufino y de Ignacia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Doña Blanca, núm. 8; comparecerá el día 7 de Septiembre, y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Pez, núm. 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el núm. 887 de orden del corriente año. 11478

3.287

**MARTIN SANCHEZ, Rufino,** de cuarenta y un años, de estado casado, natural de Madrid, de profesión limpiavías, hijo de Ignacio y Matea; domiciliado últimamente en la calle de Santa Ursula; comparecerá el día 7 de Septiembre, y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Pez, núm. 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 887 de orden del corriente año. 11477

3.288

**MARTINEZ RODRIGUEZ, Manuel;** de cuarenta y cinco años, de estado viuda, natural de Cangas de Tineo, de profesión sus labores, hija de Rosendo y María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Rodas, núm. 7; comparecerá el día 7 de Septiembre, y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Pez, núm. 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro con el núm. 860 de orden del corriente año. 11473

3.289

**MENENDEZ RODRIGUEZ, Antonio;** de treinta y ocho años, de estado casado, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Río, 16; comparecerá el día 7 de Septiembre, y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Pez, núm. 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por coacción con el núm. 344 de orden del corriente año. 11463

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1911.

Destinos reservados a los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio o licenciados que hayan comprobado o comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis o más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido los primeros treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtenerlos por primera vez, con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 22 de Junio anteriormente mencionado.

| DEPENDENCIA O SERVICIO                                   | MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN | Categoría. | CLASE DE DESTINO                        | SUELDO — Pesetas. | GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS | FIANZAS — Pesetas. | CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN   |
|--|--|------------|---|-------------------|----------------------------------|--------------------|---|
| 1. Presidencia del Consejo de Ministros.....             | Presidencia del Consejo de Ministros .....                 | 2.ª        | Portero cuarto.....                     | 2.000,00          | »                                | »                  | »   |
| 2. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo. Ciudad Real..... | Capitanía general de la 1.ª Región .....                   | 3.ª        | Jefe de Arbitrios.....                  | 1.960,00          | »                                | »                  | A este destino y a los dos siguientes sólo pueden aspirar los Sargentos de activo o de esta procedencia.  |
| 3. Idem Id. ....   | Idem .....   | 3.ª        | Recaudador de reparto de Consumos ..... | 1.960,00          | »                                | »                  | Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, que será igual a la que tenga impuesta el que ha de cesar en el cargo, y en su defecto, al importe de lo recaudado en una semana, totalizando al efecto lo recaudado en el año último y distribuyéndolo en cincuenta y dos semanas, según Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Febrero de 1911. |
| Idem Id. ....  | Idem .....   | 3.ª        | Jefe del Cuartel de Seguridad .....     | 1.880,00          | »                                | »                  |   |

NOTA. De los anteriores destinos corresponde uno de ellos a los sargentos licenciados por el turno de proporcionalidad que establece la ley.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio son cuatro de empleo, y los de igual clase Cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (artículo 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en Reglamentos o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Junio de 1891); debiendo atenderse, además, a las condiciones que para cada uno de aqué- nos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (Gaceta número 175).

| DEPENDENCIA O SERVICIO   | MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN                                       | Categoría.      | CLASE DE DESTINO    | SUMERO — Pesetas. | GRATIFICACIONES  | PLANZAS    | CONDICIONES         |
|--|--|-----------------|---------------------|-------------------|------------------|------------|---------------------|
|  |  |                 |                     |                   | — DEMÁS VENTAJAS | — Pesetas. | — ESPECIALES QUE HE |
| 5 Alicante.—Cox  | Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos..... | 1. <sup>a</sup> | Cartero .....       | 250,00            | »                | »          | »                   |
| 6 Idem.—Chitres  | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 365,00            | »                | »          | »                   |
| 7 Badajoz.—Puebla de Sancho Pérez.....                         | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 125,00            | »                | »          | »                   |
| 8 Baleares.—Alquería Blanca.....                               | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 365,00            | »                | »          | »                   |
| 9 Barcelona.—Montserrat .....                                  | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 1.000,00          | »                | »          | »                   |
| 10 Idem.—Pujalt .....  | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 750,00            | »                | »          | »                   |
| 11 Burgos.—Colina de Sosa.....                                 | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 365,00            | »                | »          | »                   |
| 12 Idem.—Arlja .....   | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 250,00            | »                | »          | »                   |
| 13 Idem.—De Oña a Baraina de los Montes..                      | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Peatón .....        | 500,00            | »                | »          | »                   |
| 14 Idem.—De Piedra de Transmontes a Clu-ruelos de Cervera..... | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 1.100,00          | »                | »          | »                   |
| 15 Idem.—De Villalba de Sosa a Orduña.....                     | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 500,00            | »                | »          | »                   |
| 16 Ciudad Real.—Navalpino.....                                 | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Cartero .....       | 250,00            | »                | »          | »                   |
| 17 Idem.—De Arroba a Horcajo de los Mon-tes .....              | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Primer Peatón.....  | 1.250,00          | »                | »          | »                   |
| 18 Idem.—De idem a id. ....                                    | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Segundo Peatón..... | 1.250,00          | »                | »          | »                   |
| 19 Idem.—De idem a id. ....                                    | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Tercer Peatón.....  | 1.250,00          | »                | »          | »                   |
| 20 Idem.—De Arroba a Puebla de Don Ro- drigo .....             | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Peatón .....        | 750,00            | »                | »          | »                   |
| 21 Córdoba.—Doña Mencía.....                                   | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Cartero .....       | 250,00            | »                | »          | »                   |
| 22 La Coruña.—San José.....                                    | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 400,00            | »                | »          | »                   |
| 23 Cantabria.—Campillo de Paravientos.....                     | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 375,00            | »                | »          | »                   |
| 24 Idem.—Zarza del Tajo.....                                   | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | »                 | »                | »          | »                   |
| 25 Idem.—El Picazo .....                                       | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 187,50            | »                | »          | »                   |
| 26 Idem.—Cañaveras .....                                       | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 365,00            | »                | »          | »                   |
| 27 Idem.—Navalón .....   | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 150,00            | »                | »          | »                   |
| 28 Idem.—De Belmonte a Carrascosa del Haro .....               | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Peatón .....        | 625,00            | »                | »          | »                   |
| 29 Idem.—De Cuevas de Velasco a La Ven- losa .....             | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 600,00            | »                | »          | »                   |
| 30 Gerona.—Escadars .....                                      | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Cartero .....       | 125,00            | »                | »          | »                   |
| 31 Idem.—La Pera .....   | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 250,00            | »                | »          | »                   |
| 32 Idem.—Rupiá .....   | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 187,50            | »                | »          | »                   |
| 33 Idem.—De Rupia a Parlabá.....                               | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Peatón .....        | 250,00            | »                | »          | »                   |
| 34 Idem.—De Plassá a San Lorenzo de las Arenas .....           | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 365,00            | »                | »          | »                   |
| 35 Idem.—De Besaltá a Bonda.....                               | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 550,00            | »                | »          | »                   |
| 36 Granada.—Guájar Paraguit.....                               | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Cartero .....       | 1.150,00          | »                | »          | »                   |
| 37 Guadalajara.—De Molina de Aragón a Al- dehuela .....        | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Peatón .....        | 500,00            | »                | »          | »                   |
| 38 Huesca.—Ablego .....  | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Cartero .....       | 300,00            | »                | »          | »                   |
| 39 Idem.—Bestué .....  | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem .....          | 375,00            | »                | »          | »                   |
| 40 León.—De San Pedro de Luna a Oblanca.....                   | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Peatón .....        | 432,50            | »                | »          | »                   |

| DEPENDENCIA O SERVICIO                                | MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN                                   | Categoría       | CLASE DE DESTINO | SUELDO<br>—<br>Pesetas. | GRATIFICACIONES<br>—<br>DEMÁS VENTAJAS | FIANZAS<br>—<br>Pesetas. | CONDICIONES<br>—<br>ESPECIALES QUE SE REQUIEREN |
|---|--|-----------------|------------------|-------------------------|--|--------------------------|---|
| 42 León.—Huelda                                       | Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos. | 1. <sup>a</sup> | Cartero          | 250,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 43 Idem.—Pedrosa del Rey                              | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 206,25                  | »                                      | »                        | »   |
| 44 Idem.—Palazuelo de Esmonza                         | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 500,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 45 Idem.—La Puerta de Riaño                           | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 125,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 46 Idem.—Valbuena                                     | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 400,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 47 Idem.—Villarmón                                    | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 187,50                  | »                                      | »                        | »   |
| 48 Idem.—De Salientes a Palacios del Sil.             | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Peatón           | 250,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 49 Lérida.—De Ager a Aturella                         | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 600,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 50 Idem.—Martinet                                     | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Cartero          | 200,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 51 Lugo.—Puertomarín                                  | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 187,50                  | »                                      | »                        | »   |
| 52 Idem.—San Eufrasio                                 | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 500,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 53 Idem.—De Mondofedo a Riotorto                      | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Peatón           | 1.000,00                | »                                      | »                        | »   |
| 54 Málaga.—Genalguacil                                | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Cartero          | 250,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 55 Navarra.—Larraga                                   | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 365,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 56 Orense.—Boado                                      | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 250,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 57 Idem.—Saloeira                                     | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 250,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 58 Idem.—Pifeira                                      | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 250,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 59 Idem.—Lamas  | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 250,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 60 Idem.—Guntimil                                     | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 250,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 61 Idem.—Parada de Riveira                            | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 250,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 62 Idem.—Damiá  | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 250,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 63 Idem.—Baltar                                       | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 250,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 64 Idem.—Baños de Molgas                              | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 187,50                  | »                                      | »                        | »   |
| 65 Idem.—Rairoz de Velga                              | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 187,50                  | »                                      | »                        | »   |
| 66 Idem.—De Barco de Valdeorras a Arnado              | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Peatón           | 850,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 67 Oviedo.—Boo (Cabrales)                             | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Cartero          | 250,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 68 Idem.—Balneario de Fontoria                        | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 500,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 69 Idem.—San Pedro de Collema                         | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 250,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 70 Idem.—Villarpedre                                  | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 250,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 71 Palencia.—De Rovenga a Villovieco                  | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Peatón           | 250,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 72 Salamanca.—Maíto                                   | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Cartero          | 150,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 73 Santander.—Villanueva de la Nfa.                   | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 575,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 74 Segovia.—Codorniz                                  | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 125,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 75 Idem.—Balisa                                       | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 150,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 76 Tarragona.—Ampolla                                 | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 250,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 77 Idem.—Pauls  | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 500,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 78 Idem.—Prat de Compte                               | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 312,50                  | »                                      | »                        | »   |
| 79 Ternes.—Viljal                                     | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 187,50                  | »                                      | »                        | »   |
| 80 Idem.—De Torre de las Arcas a Morella              | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Peatón           | 945,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 81 Idem.—De Torrijas a Abojuela                       | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 937,50                  | »                                      | »                        | »   |
| 82 Valladolid.—Adalla                                 | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Cartero          | 125,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 83 Zamora.—Malva                                      | Idem   | 1. <sup>a</sup> | Idem             | 125,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 84 Ayuntamiento de Castellar de Santiago.—Ciudad Real | Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> Región   | 1. <sup>a</sup> | Sereno municipal | 2,00 diarias            | »                                      | »                        | »   |
| 85 Idem de Honarejos.—Cuenca                          | Idem   | 2. <sup>a</sup> | Alguacil         | 125,00                  | »                                      | »                        | »   |
| 86 Idem de Almodóvar del Campo.—Ciudad Real           | Idem   | 3. <sup>a</sup> | Mecanógrafo      | 900,00                  | »                                      | »                        | »   |

Acreditar poseer conocimientos de mecanografía.

| Número de orden | DEPENDENCIA O SERVICIO                                | MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN | Categoría | CLASE DE DESTINO   | SUELDO   | GRATIFICACIONES  | PLANZAS  | CONDICIONES   |
|-----------------|---|--|-----------|--|----------|------------------|----------|---|
|                 |   |  |           |  | Pesetas  | Y DEMÁS VENTAJAS | Pesetas  | ESPECIALES QUE SE REQUIEREN   |
| 87              | Ayuntamiento de Almodóvar del Campo. Ciudad Real..... | Capitanía general de la 1.ª Región .....                   | 2.ª       | Alguacil .....   | 1.334,00 | »                | »        | »   |
| 88              | Idem id.....  | Idem .....   | 1.ª       | Tres Guardias de Seguridad .....   | 1.200,00 | »                | »        | »   |
| 89              | Idem id.....  | Idem .....   | 1.ª       | Conductor del Correo de Caracollera a Alcedia... ..  | 200,00   | »                | »        | »   |
| 90              | Idem id.....  | Idem .....   | 1.ª       | Guarda de pascos.....  | 618,00   | »                | »        | »   |
| 91              | Idem id.....  | Idem .....   | 2.ª       | Idem Conserje del Mata- dero .....   | 618,00   | »                | »        | »   |
| 92              | Idem id.....  | Idem .....   | 2.ª       | Idem Abrevadero Orden.   | 309,00   | »                | »        | »   |
| 93              | Idem de Silló.—Toledo.....                            | Idem .....   | 1.ª       | Sereno Vigilante.....  | 730,00   | »                | »        | »   |
| 94              | Idem de Mocejón.—Toledo.....                          | Idem .....   | 1.ª       | Policia urbana y rural....   | 752,81   | »                | »        | »   |
| 95              | Idem de Granja de Torre Hermosa.—Ba- dajoz .....      | Idem .....   | 1.ª       | Dos Guardias municipales   | 1.200,00 | »                | »        | Con la obligación de adqui- rir por su cuenta los inter- esados un uniforme de ve- rano o invierno y gorra de diario, y una de paño para los días festivos.   |
| 96              | Idem de Tempeque.—Toledo.....                         | Idem .....   | 1.ª       | Guarda municipal de campo .....  | 730,00   | »                | »        | »   |
| 97              | Juzgado municipal de Navalucillos.—To- ledo .....     | Idem .....   | 2.ª       | Alguacil .....   | »        | »                | »        | Ser mayor de veinticinco años y acompañar certifi- cado de carencia de ante- cedentes penales expedido por el Ministro de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar ejerciendo otro destino análogo, para el que se les exigió dicho documento. |
| 98              | Ayuntamiento de Montoro.—Córdoba.....                 | Capitanía general de la 2.ª Región .....                   | 3.ª       | Depositario de los fondos municipales del Pósito y de la Beneficencia, del Hospital de Jesús de Nazareno ..... | 2.600,00 | »                | 5.000,00 | Acreditar poder prestar fian- za en la forma determina- da en el artículo 17 del Re- glamento de 10 de Octubre de 1885.   |
| 99              | Idem de Aras de Alpuente.—Valencia.....               | Capitanía general de la 3.ª Región .....                   | 2.ª       | Alguacil .....   | 400,00   | »                | »        | »   |
| 100             | Idem de Atienza.—Guadalajara.....                     | Capitanía general de la 5.ª Región .....                   | 1.ª       | Dos Serenos vigilantes nocturnos .....   | 410,60   | »                | »        | »   |
| 101             | Idem de Peñascosa.—Castellón.....                     | Idem .....   | 3.ª       | Auxiliar de Secretarías .....  | 950,00   | »                | »        | »   |
| 102             | Idem id.....  | Idem .....   | 1.ª       | Tres Guardas de campo .....  | 912,50   | »                | »        | »   |
| 103             | Idem id.....  | Idem .....   | 1.ª       | Guarda municipal .....   | 730,00   | »                | »        | »   |

| DEPENDENCIA O SERVICIO  | MINISTERIO<br>DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR<br>EN QUE RADICAN | Catego-<br>ría  | CLASE DE DESTINO                                   | SUELDO<br>—<br>Pesetas | GRATIFICACIONES<br>Y<br>DEMÁS VENTAJAS   | FIANZAS<br>—<br>Pesetas | CONDICIONES<br>ESPECIALES QUE SE REQUIEREN              |
|---|--|-----------------|--|------------------------|--|-------------------------|---|
| 104 Ayuntamiento de Peñíscola.—Castellón...                   | Capitanía general de la 5. <sup>a</sup><br>Región .....          | 2. <sup>a</sup> | Alguacil-portero .....                             | 465,25                 | »  | »                       | »   |
| 105 Idem id.....  | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Dos Peones camineros....                           | 730,00                 | »  | »                       | »   |
| 106 Idem id.....  | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Encargado del alumbrado<br>público .....           | 182,50                 | »  | »                       | »   |
| 107 Idem id.....  | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Idem de la limpieza pú-<br>blica .....             | 182,50                 | »  | »                       | »   |
| 108 Idem id.....  | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Director del reloj de la<br>torre .....            | 125,00                 | »  | »                       | Poseer conocimientos de re-<br>lojería.                 |
| 109 Idem id.....  | Idem .....   | 3. <sup>a</sup> | Recaudador de repartos<br>municipales .....        | »                      | 30 por 100 de cobranza.                  | 5.000,00                | Las determinadas en el nú-<br>mero 98 de esta relación. |
| 110 Idem de Lérida.—Zaragoza.....                             | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Dos guardas municipales.                           | 730,00                 | »  | »                       | »   |
| 111 Idem de Hoz de Abajo.—Soria.....                          | Idem .....   | 2. <sup>a</sup> | Alguacil .....                                     | 15,00                  | »  | »                       | »   |
| 112 Idem id.....  | Idem .....   | 2. <sup>a</sup> | Inspector municipal.....                           | 60,00                  | »  | »                       | »   |
| 113 Idem id.....  | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Guarda municipal.....                              | 100,00                 | »  | »                       | »   |
| 114 Idem de Hiedraencina.—Guadalajara.....                    | Idem .....   | 3. <sup>a</sup> | Administrador de la Casa<br>Fielato .....          | 1.003,75               | »  | »                       | »   |
| 115 Idem id.....  | Idem .....   | 3. <sup>a</sup> | Interventor .....                                  | 1.203,75               | »  | »                       | »   |
| 116 Idem de Sos.—Zaragoza.....                                | Idem .....   | 3. <sup>a</sup> | Auxiliar segundo de Se-<br>cretaría .....          | 750,00                 | »  | »                       | »   |
| 117 Juzgado municipal de Castro Urdiales.—<br>Santander ..... | Capitanía general de la 6. <sup>a</sup><br>Región .....          | 2. <sup>a</sup> | Alguacil .....                                     | »                      | »  | »                       | Las determinadas en el nú-<br>mero 97 de esta relación. |
| 118 Ayuntamiento de Fuente de San Esteban.<br>Salamanca ..... | Capitanía general de la 7. <sup>a</sup><br>Región .....          | 3. <sup>a</sup> | Recaudador ejecutor de<br>depositario .....        | 500,00                 | Los apromios corres-<br>pondientes ..... | »                       | Las determinadas en el nú-<br>mero 3 de esta relación.  |
| 119 Idem de Alayor.—Balears.....                              | Capitanía general de Balea-<br>res .....                         | 3. <sup>a</sup> | Escribiente segundo de<br>Secretaría .....         | 400,00                 | »  | »                       | »   |
| 120 Idem id.....  | Idem .....   | 3. <sup>a</sup> | Idem mecanógrafo y otros<br>servicios .....        | 100,00                 | »  | »                       | Poseer conocimientos de me-<br>canografía.              |
| 121 Junta de Arbitrios de Melilla.....                        | Comandancia general de Me-<br>lilla .....                        | 1. <sup>a</sup> | Guarda del Cementerio de<br>la Purísima Concepción | 1.500,00               | »  | »                       | »   |
| 122 Idem id.....  | Idem .....   | 1. <sup>a</sup> | Once Guardias urbanos...                           | 2.190,00               | »  | »                       | No exceder de la edad de<br>cincuenta años.             |

NOTAS.—1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 8.<sup>a</sup> (de poseta), excepto la de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 9.<sup>a</sup> (diez céntimos).  
A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, autorizada por el Comisario de guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 9.<sup>a</sup>, sin autorizar por nadie.  
Los licenciados por inútiles a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.<sup>a</sup>  
Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.  
Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.  
Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

Anexo núm. 2.—Página 970  
7 Septiembre 1921  
Gaceta de Madrid.—Núm. 274

2.ª Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador o Comandante militar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una un certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está prevenido y en el que han de tener entrada dentro del mes de Septiembre próximo.

3.ª Para solicitar los destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que solicitan destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir, y para los de segunda poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.ª Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 9.ª y sin autorizar por nadie. Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.ª No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

6.ª Los oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1886, acompañarán a las instancias en petición de destinos comprendidos en la misma certificado de servicios, expedido por la dependencia en que radica su documentación.

Madrid, 29 de Agosto de 1921.—El Subsecretario, Fernando Romero.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Peninsula e Islas Baleares durante el mes de Julio último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

| BUQUE          |                         |          | Fecha o número del visado | Puerto de procedencia | Puerto de destino | Fecha de la llegada | Número del manifiesto | Cantidad manifestada | Cantidad declarada | Resultado del despacho | OBSERVACIONES |
|----------------|-------------------------|----------|---------------------------|-----------------------|-------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|------------------------|---------------|
| Clase          | NOMBRE                  | Tonelaje |                           |                       |                   |                     |                       | Kilogramos           | Kilogramos         | Kilogramos             |               |
| <b>TRIGO</b>   |                         |          |                           |                       |                   |                     |                       |                      |                    |                        |               |
| Vapor...       | Stagpool.....           | 2 901    | Noviembre 20..            | Rosario.....          | Barcelona...      | Diciembre 18..      | 1.758                 | 6.537.960            | 6.537.960          | 6.712.922              |               |
| Idem....       | West-Lashaway.....      | 4.678    | Noviembre 30..            | Baltimore.....        | Idem.....         | Diciembre 21..      | 1.776                 | 1.453.358            | 1.145.358          | 1.145.358              |               |
| Idem....       | Niels Nielson.....      | 4 419    | Abril 20.....             | La Plata.....         | Idem.....         | Junio 18.....       | 708                   | 1.240.000            | 1.229.052          | 1.228.618              |               |
| Idem....       | Begoña IV.....          | 2.222    | Número 47....             | Baía Blanca.....      | Bilbao.....       | Junio 16.....       | 465                   | 5.057.000            | 5.057.000          | 5.056.748              |               |
| Idem....       | Pequal.....             | 3.542    | Mayo 5.....               | Nueva Orleans...      | Valencia....      | Junio 18.....       | 750                   | 3.272.727            | 3.272.727          | 3.269.567              |               |
|                |                         |          |                           |                       |                   |                     |                       | 17.233.045           | 17.242.097         | 17.404.208             |               |
| <b>M A Í Z</b> |                         |          |                           |                       |                   |                     |                       |                      |                    |                        |               |
| Vapor...       | Pars-Kolile.....        | 2.147    | Sin fecha.....            | Rosario.....          | Barcelona...      | Diciembre 20....    | 1.768                 | 1.571.930            | 1.545.535          | 1.550.262              |               |
| Idem....       | Mont-Pelvoux.....       | 3.132    | Noviembre 30..            | Buenos Aires.....     | Idem.....         | Diciembre 27....    | 1.776                 | 1.250.000            | 1.156.188          | 1.156.188              |               |
| Idem....       | Criple Creech.....      | 4.668    | Noviembre 23..            | Idem.....             | Idem.....         | Enero 12.....       | 1.812                 | 550.000              | 590.000            | 558.536                |               |
| Idem....       | Reina Victoria Eugenia. | 5.564    | Junio 4.....              | Idem.....             | Idem.....         | Junio 24.....       | 851                   | 835.270              | 822.226            | 821.189                |               |
| Idem....       | Cataluña.....           | 3.491    | Mayo 31.....              | Idem.....             | Idem.....         | Junio 31.....       | 885                   | 1.451.723            | 1.429.250          | 1.413.321              |               |
| Idem....       | Sionde Falls.....       | 4.523    | Junio 5.....              | Braide.....           | Idem.....         | Julio 18.....       | 972                   | 1.300.000            | 1.300.000          | 1.287.915              |               |
| Idem....       | Cádiz.....              | 3.667    | Julio 22.....             | Buenos Aires.....     | Idem.....         | Julio 21.....       | 999                   | 947.693              | 933.240            | 913.553                |               |
| Idem....       | Nadir.....              | 3.6      | Junio 17.....             | Amberes.....          | Bilbao.....       | Junio 22.....       | 474                   | 250.000              | 250.000            | 247.500                |               |
| Idem....       | Signier.....            | 726      | Junio 20.....             | Idem.....             | Idem.....         | Junio 24.....       | 480                   | 130.000              | 130.000            | 128.700                |               |
| Idem....       | Ophir.....              | 323      | Junio 24.....             | Idem.....             | Idem.....         | Junio 30.....       | 491                   | 131.000              | 131.000            | 129.600                |               |
| Idem....       | Triton.....             | 1.620    | Junio 26.....             | Idem.....             | Idem.....         | Idem.....           | 497                   | 400.000              | 400.000            | 395.832                |               |
| Idem....       | Catalonier.....         | 732      | Junio 29.....             | Idem.....             | Idem.....         | Julio 6.....        | 512                   | 200.000              | 200.000            | 198.000                |               |
| Idem....       | Nadir.....              | 346      | Julio 6.....              | Idem.....             | Idem.....         | Julio 11.....       | 577                   | 100.000              | 100.000            | 99.000                 |               |
| Idem....       | Triton.....             | 1.620    | Junio 26.....             | Idem.....             | Coruña.....       | Julio 7.....        | 209                   | 120.000              | 120.000            | 118.800                |               |
| Idem....       | Cádiz.....              | 3.667    | Junio 18.....             | Buenos Aires.....     | Cádiz.....        | Julio 18.....       | 727                   | 188.116              | 184.597            | 184.597                |               |
| Idem....       | Balear.....             | 634      | Junio 25.....             | Marsella.....         | Palma.....        | Junio 27.....       | 68                    | 17.000               | 16.881             | 16.881                 |               |
| Idem....       | Alvarado.....           | 1.448    | Junio 23.....             | Amberes.....          | Santander.....    | Julio 2.....        | 317                   | 50.000               | 50.000             | 49.500                 |               |
| Idem....       | Ophir.....              | 323      | Junio 24.....             | Idem.....             | Pesajes.....      | Idem.....           | 283                   | 100.000              | 99.000             | 99.000                 |               |
| Idem....       | Catalonier.....         | 732      | Junio 29.....             | Idem.....             | Idem.....         | Julio 5.....        | 287                   | 50.000               | 49.500             | 49.500                 |               |
| Idem....       | Nadir.....              | 346      | Julio 6.....              | Idem.....             | Idem.....         | Julio 13.....       | 300                   | 100.000              | 99.000             | 99.000                 |               |
| Idem....       | Agustina.....           | 2.227    | Sin fecha.....            | Rosario.....          | Avilés.....       | Junio 27.....       | 31                    | 4.920.000            | 4.920.000          | 4.891.942              |               |
|                |                         |          |                           |                       |                   |                     |                       | 14.662.733           | 14.488.427         | 14.403.826             |               |

Anexo núm. 2. - Página 973. - Septiembre 1921. - Gaceta de Madrid. - Núm. 277

**CEBADA**

|             |                               |       |               |                 |               |               |     |                  |                  |                  |
|-------------|-------------------------------|-------|---------------|-----------------|---------------|---------------|-----|------------------|------------------|------------------|
| Vapor...    | Cap-Blanc.....                | 750   | Junio 9.....  | Casablanca..... | Bilbao.....   | Junio 20..... | 471 | 301.120          | 301.120          | 297.356          |
| Idem...     | Cap-Negro.....                | 411   | Junio 10..... | Saffi.....      | Idem.....     | Junio 22..... | 475 | 178.000          | 178.000          | 175.776          |
| Idem...     | Chefchach.....                | 748   | Junio 17..... | Casablanca..... | Idem.....     | Junio 25..... | 483 | 42.960           | 42.960           | 42.423           |
| Pallebot... | Maria de las Nieves.....      | 128   | Mayo 14.....  | Saffi.....      | Valencia..... | Junio 10..... | 732 | 190.000          | 190.000          | 190.000          |
| Vapor...    | Erazoaldo.....                | 677   | Junio 23..... | Casablanca..... | Idem.....     | Junio 27..... | 785 | 1.100.000        | 1.100.000        | 1.091.980        |
| Idem...     | Tenon.....                    | 1.485 | Junio 25..... | Idem.....       | Idem.....     | Junio 30..... | 791 | 453.842          | 453.842          | 451.282          |
| Velero...   | Cervantes.....                | 40    | Junio 16..... | Idem.....       | Huelva.....   | Junio 24..... | 312 | 40.000           | 39.500           | 39.500           |
| Idem...     | Federico.....                 | 40    | Idem.....     | Idem.....       | Idem.....     | Idem.....     | 313 | 40.000           | 39.500           | 39.500           |
| Vapor...    | Santa Barthechny.....         | 819   | Junio 25..... | Mazagán.....    | Idem.....     | Junio 27..... | 318 | 60.000           | 59.250           | 59.250           |
| Velero...   | León.....                     | 43    | Junio 18..... | Casablanca..... | Idem.....     | Idem.....     | 319 | 303.750          | 299.750          | 299.750          |
| Idem...     | San Luis.....                 | 65    | Junio 24..... | Idem.....       | Idem.....     | Julio 4.....  | 326 | 100.000          | 98.750           | 98.750           |
| Idem...     | R. Rocafull.....              | 114   | Junio 30..... | Idem.....       | Idem.....     | Idem.....     | 331 | 60.000           | 59.250           | 59.250           |
| Idem...     | Nuestra Señora del Pilar..... | 42    | Idem.....     | Idem.....       | Idem.....     | Julio 6.....  | 333 | 45.200           | 44.635           | 44.635           |
| Idem...     | Luso.....                     | 363   | Mayo 24.....  | Saffi.....      | Cádiz.....    | Junio 1.....  | 560 | 149.200          | 147.335          | 147.335          |
| Idem...     | Ganlois.....                  | 115   | Junio 29..... | Idem.....       | Idem.....     | Julio 4.....  | 676 | 200.000          | 196.500          | 196.500          |
| Idem...     | San Fernando.....             | 15    | Junio 8.....  | Tánger.....     | Idem.....     | Julio 9.....  | 708 | 18.800           | 18.565           | 18.565           |
| Vapor...    | Giber-Tarik.....              | 220   | Junio 19..... | Casablanca..... | Sevilla.....  | Junio 21..... | 330 | 124.250          | 124.250          | 122.900          |
| Velero...   | P. el Marino.....             | 36    | Junio 16..... | Idem.....       | Idem.....     | Junio 25..... | 338 | 48.600           | 48.600           | 48.600           |
| Idem...     | Antonio Sorolla.....          | 137   | Junio 17..... | Idem.....       | Idem.....     | Idem.....     | 340 | 253.125          | 253.125          | 250.600          |
| Idem...     | Sebastián Roca.....           | 92    | Junio 15..... | Saffi.....      | Idem.....     | Junio 27..... | 341 | 180.000          | 180.000          | 177.750          |
| Idem...     | Antonio Salomo.....           | 74    | Junio 22..... | Casablanca..... | Idem.....     | Junio 28..... | 344 | 172.125          | 172.125          | 170.000          |
| Idem...     | Aygnals.....                  | 69    | Junio 23..... | Idem.....       | Idem.....     | Idem.....     | 345 | 150.012          | 150.012          | 148.155          |
| Idem...     | Viajero.....                  | 81    | Junio 20..... | Saffi.....      | Idem.....     | Junio 30..... | 347 | 100.000          | 100.000          | 98.750           |
| Idem...     | Clemencia.....                | 216   | Junio 21..... | Idem.....       | Idem.....     | Idem.....     | 348 | 351.274          | 351.274          | 346.298          |
| Idem...     | Viuda de Orioz.....           | 556   | Junio 23..... | Idem.....       | Idem.....     | Julio 6.....  | 359 | 717.660          | 717.660          | 708.800          |
| Vapor...    | Sarurio.....                  | 684   | Julio 2.....  | Idem.....       | Idem.....     | Idem.....     | 362 | 1.037.825        | 1.037.825        | 1.074.295        |
| Idem...     | Carola.....                   | 220   | Julio 3.....  | Idem.....       | Idem.....     | Julio 7.....  | 365 | 244.000          | 244.000          | 240.956          |
| Idem...     | Gibel-Darlf.....              | 564   | Julio 5.....  | Mogador.....    | Idem.....     | Idem.....     | 871 | 205.059          | 205.059          | 200.045          |
|             |                               |       |               |                 |               |               |     | <b>6.916.802</b> | <b>6.907.897</b> | <b>6.839.804</b> |

**AVENA**

|          |            |     |              |              |             |               |     |         |         |        |
|----------|------------|-----|--------------|--------------|-------------|---------------|-----|---------|---------|--------|
| Vapor... | Nadir..... | 346 | Julio 7..... | Amberes..... | Bilbao..... | Julio 11..... | 517 | 100.800 | 100.800 | 99.360 |
|----------|------------|-----|--------------|--------------|-------------|---------------|-----|---------|---------|--------|

Madrid, 28 de Agosto de 1921.—El Director general, Manuel de Comínges.

3.290

**PASCUAL ITURRALDE**, Julián; de veintitrés años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión cochero, hijo de Enrique y Julia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Amado, núm. 4; comparecerá el día 31 de Agosto, y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por infracción del Reglamento de carruajes, instruido contra el mismo con el número 928 de orden del corriente año. 11480

3.291

**QUIROGA ROIZ**, Manuel; de treinta años, de estado casado, de profesión mozo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Artistas, 10; comparecerá el día 7 de Septiembre, y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Pez, núm. 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por coacción, con el núm. 544 de orden del corriente año. 11464

3.292

**BANAGAN ESPINOSA**, Alfredo; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; se le cita para que el día 31 de Agosto comparezca en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar juicio de faltas con el número 594, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar. 11180

3.293

**CASTRO Y CASTRO**, José; de diez y seis años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión estudiante, hijo de Joaquín y Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 11; comparecerá el día 9 de Septiembre y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otros, con el número 486 de orden del corriente año. 11788

3.294

**DOMPEDRO CASTILLO**, Matías; de cuarenta y ocho años, de estado viudo, natural de Madrid, de profesión peluquero, hijo de José y Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Amapiel, número 1; comparecerá el día 31 de Agosto y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo y otros, con el número 568 de orden del corriente año. 11791

3.295

**ENCABRE TIECHE**, José María; hijo

de Antonio y de María Luisa, natural de Villaviciosa (Portugal), vecino de Santa María, comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz, el día 10 de Septiembre, a las nueve de su mañana, con el fin de asistir al juicio oral de la causa seguida contra el mismo, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12119

3.296

**FERNANDEZ Y FERNANDEZ**, Carmen; de veintisiete años, soltera, natural de Cangas de Tineo, de profesión sirviente, hija de Francisco y Luisa, domiciliada últimamente en Madrid, Plaza de Isabel II, número 5; comparecerá el día 31 de Agosto y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra la misma y otras, con el número 781 de orden del corriente año. 11795

3.297

**FERNANDEZ Y FERNANDEZ**, José; de treinta y ocho años, de estado casado, natural de Torada (Lugo), de profesión panadero, hijo de Juan y María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Isidro, número 7; comparecerá el día 2 de Septiembre y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto y coacción instruido contra el mismo y otros con el número 549 de orden del corriente año. 11782

3.298

**FERNANDEZ GARCIA**, Jesús; de once años, natural de Valladolid, hijo de Jesús y Severiana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Germán, número 6; comparecerá el día 9 de Septiembre y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 989 de orden del corriente año. 11791

3.299

**FERNANDEZ VARELA**, Alberto; de diez y ocho años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión estudiante, hijo de Felipe y Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ruiz, número 23; comparecerá el día 9 de Septiembre y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otros, con el número 486 de orden del corriente año. 11787

3.300

**JIMENEZ DOMINGUEZ**, Gabriel; de catorce años, natural de Huelgaencina, hijo de Víctor y Sinfrosa, do-

miliado últimamente en Madrid, calle Beliver, número 4; comparecerá el día 9 de Septiembre y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 989 de orden del corriente año. 11790

3.301

**JENUS LOPEZ**, Emilia, y Anacleto Valdecel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 31 de Agosto comparezcan en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 23, a celebrar juicio de faltas con el número 494, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar. 11179

3.302

**N. Saturnina**; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se la cita para que el día 31 de Agosto comparezca en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas con el número 540, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar. 11178

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Jefe o Tribunal que se señala, se les cita, llama y espone, encargados a todas las Autoridades y Lugares de la Policia Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndose a disposición de dicho Jefe o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 522 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 614 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marítima de Madrid.*

9.405

**ANTON MARTINEZ**, Manuel; hijo de Tomás y de Manuela, natural de Aspe, del mismo Ayuntamiento, provincia de Alicante, de estado soltero, de veintidós años de edad, desconociéndose las señas personales y particulares; domiciliado últimamente en el citado pueblo, recluta del reemplazo de 1920, a quien se instruye expediente por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente, ante el Alférez Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería pesada D. Diego Espigares Martínez, residente en Puerto de Santa María, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Puerto de Santa María a 1 de Julio de 1921.—El Alférez Juez instructor, Diego Espigares. 5802

9.406

**RODRIGUEZ JIMENEZ, Diego;** natural de Bayarque (Almería), de estado soltero; domiciliado últimamente en Bayarque (Almería); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez del regimiento Infantería la Corona número 71 en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Almería, 27 de Junio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Toranzo. JG—5309

9.407

**RODRIGUEZ GOMEZ, Manuel;** hijo de Laureano y de Dolores, de veintidós años de edad, estado soltero, natural de Nogueira, Ayuntamiento de ídem (Orense); avecinado en ignorado paradero; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Infantería Isabel la Católica número 54, D. Ramiro Barcia Tellado, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. La Coruña, 24 de Junio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Ramiro Barcia. JG—5323

9.408

**RODRIGUEZ REYES, Blas;** hijo de Manuel y de María, natural de Arucas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,655 metros; domiciliado últimamente en Moya, provincia de Canarias; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Las Palmas número 66 don Adolfo Lodos Rodríguez, residente en Las Palmas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 12 de Junio de 1921. El Comandante Juez instructor, Adolfo Lodos. JG—5345

9.409

**RUBIO PEREZ, Eduvigio;** hijo de José y de Faustina, natural de Santa Lucía, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Santa Lucía, provincia de Canarias; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Las Palmas número 66 don Adolfo Lodos Rodríguez, residente en Las Palmas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 13 de Junio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Adolfo Lodos. JG—5340

9.410

**RUIZ MARTIN, José;** hijo de José y de María, natural de Málaga, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de oficio del campo, estatura 1,544 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barbiiampio, boca regular, color moreno, frente pequeña; domiciliado últimamente en Arenas (Málaga); procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Borbón número 17 don Tomás González Cebrián, que tiene su residencia en el cuartel de la Trinidad de esta plaza de Málaga, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Málaga, 1 de Julio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Tomás G. Cebrián. JG—5349

9.411

**SALGADO RODRIGUEZ, Ramón;** hijo de Antonio y de Avelina, natural de San Mamedo, Ayuntamiento de Perquera, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración a filas; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Silvino Sanz Fernández, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 20 de Junio de 1921.—El Teniente Juez instructor, Silvino Sanz. JG—5397

9.412

**SANCHEZ PEREZ, José;** hijo de Severino y de Camila, natural de Pantón, Ayuntamiento de ídem, de esta provincia, de veintidós años de edad, labrador, soltero, su estatura 1,685 metros; sus señas son: pelo y cejas negros, nariz regular, barba naciente, color bueno y frente estrecha; procesado por faltar a concentración para su incorporación al Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente del regimiento Infantería Zamora número 8, de guarnición en esta plaza D. Pablo Martín Téllez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Lugo, 21 de Junio de 1921.—El Teniente Juez instructor, Pablo Martín. JG—5332

9.413

**SANCHEZ TERUEL, Juan;** natural de Vélez-Rubio (Almería), de estado soltero; domiciliado últimamente en Vélez-Rubio; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez del regimiento Infantería La Corona número 71 en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo

apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Almería, 2 de Julio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Toranzo. JG—5340

9.414

**SANCHO HERRAIZ, Simón;** hijo de Narciso y de Julia, natural de Anguita, provincia de Guadalupe, de estado soltero, profesión mecánico ajustador, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este exhorto en la Gaceta, ante el señor Capitán Juez instructor para responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye, y, de no comparecer, se le declare en rebeldía.—Madrid, 27 de Junio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Bazán. JG—5361

9.415

**SANMARTIN SANCHEZ, José;** hijo de Pedro y María, natural de Cartagena, provincia de Murcia; domiciliado últimamente en Cartagena, de estado soltero, profesión electricista, de veintiocho años de edad, estatura 1,668 metros; sus señas personales: pelo y cejas rubios, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ídem, color sano, su frente regular, sin señas particulares ninguna; que sabe leer y escribir; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor Alférez de Infantería de Marina D. Agustín Carrasco Carrasco, residente en Cartagena, tercer regimiento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 30 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Carrasco. JM—5321

9.416

**SANTAMANS SELLARES, Juan;** hijo de Luis y de Josefa, natural de Talamanca, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, de estado soltero; profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,633 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, color sano; domiciliado últimamente en Navaldés, provincia de Barcelona; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Las Palmas, núm. 66, don Adolfo Lodos Rodríguez, residente en Las Palmas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 12 de Junio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Adolfo Lodos. JG—5347

9.417

SANTANA SOSA, Domingo; hijo de Matías y de María, natural de Telde, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en Telde, provincia de Canarias; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Las Palmas, número 66, don Adolfo Ledos Rodríguez, residente en Las Palmas, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Las Palmas, 18 de Junio de 1921. El Comandante Juez instructor, Adolfo Ledos. JM—5339

9.418

SILVA ALVITE, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Espigas, provincia de Coruña, soltero, jornalero, soldado de Infantería de Marina, de veintitrén años, no dando sus señas personales por desconocer al individuo de referencia; su estatura 1,630 metros, perímetro torácico 80 centímetros; domiciliado en Espigas; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. José Meiras Carro, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad.—Ferrol, 22 de Junio de 1921.—José Meiras. JM—5326

9.419

SOLE ROCA, José; hijo de Bartolomé y de Josefa, natural de Figols de Orgañá, Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel, de estado soltero, oficio labrador, de veintiséis años de edad, su estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Figols de Orgañá, al que se le sigue expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Húsares de la princesa, 19 de Caballería, D. Juan Ramírez de Dampierre y López, residente en el cuartel del Príncipe de Asturias, sito en Alcalá de Henares, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 28 de Junio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Ramírez de Dampierre. JG—5299

9.420

SOLER SANTAPE, Francisco; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Gaibiel, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y 1,620 metros de estatura; fué alistado por el Ayuntamiento de Gaibiel para el reemplazo de 1919 y destinado como del cupo de Instrucción a la quinta Comandancia de Sanidad Militar; domiciliado últimamente en Gaibiel; acusado por faltar a incorporación; comparecerá en el tér-

mino de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería D. Pablo Díaz Calvo, domiciliado en esta ciudad, calle de Royo, Villa Rosario.—Zaragoza, 25 de Junio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Pablo Díaz Calvo. JG—5460

9.421

TURIQUE LOPEZ MORENO; hijo de Facundo y de María, natural de Toledo, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, estado soltero, profesión ajustador, de veinticuatro años de edad, estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la demarcación de reserva de Marina número 2, D. Ricardo Mandly Ramírez, residente en Madrid, cuartel del Rosario, bajo apercibimiento, de no efectuarlo, de ser declarado rebelde.—Madrid, 25 de Junio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Mandly. JG—5352

9.422

TURPIN BASTIDA, José Antonio; hijo de Francisco y de Juana, natural de Torreagüera, Ayuntamiento de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,590 metros, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Torreagüera, provincia de Murcia; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Cartagena, número 70, D. José Gutiérrez Sierra, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 23 de Junio de 1921.—El Capitán Juez instructor, José Gutiérrez. JG—5320

9.423

VAZQUEZ GONZALEZ, Andrés; hijo de Pedro y de Nicolasa, natural de Culleredo, provincia de La Coruña, Juzgado de primera instancia de La Coruña, provincia de ídem, Capitanía general de la octava región, nació el 16 de Julio de 1899, de oficio jornalero, de edad de veintitrén años, once meses y seis días, su religión católica, apostólica y romana, su estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Culleredo, provincia de La Coruña; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia 25.º de Caballería D. José Llamas del Corral, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—La Coruña, 22 de Junio de 1921.—El Capitán Juez instructor, José Llamas. JG—5315

9.424

VEIGA GONZALEZ, José; hijo de Regocio, natural de Vigo; domiciliado últimamente en Vigo, calle San Antonio, número 16; tiene expediente de prófugo por no presentarse el día 19 de Enero de 1921 para su ingreso en el servicio; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo D. Joaquín Jáudenes y Bárcena. Vigo, 28 de Junio de 1921.—El Juez instructor, José Jáudenes. JM—5391

9.425

VENTA HURDA, José Antonio; natural de Cádiz, de cuarenta y ocho años de edad, soltero; domiciliado últimamente en Cádiz, calle Isabel II número 4, ignorándose todas las demás circunstancias del mismo; comparecerá en el plazo de veinte días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Corbeta D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de 15 posefas, Cádiz, 24 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Manuel Bastarache. JM—5312

9.426

VERDE ALAMEDA, Antonio; hijo de Severiano e Higinia, natural de Vellallos, Ayuntamiento de ídem, provincia de Avila, de estado soltero; profesión encuadernador, de veinticuatro años de edad, estatura 1,625 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba nada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta grave de deserción simple; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recruta de Madrid número 1 D. Manuel Sánchez de Linares, residente en Madrid, Cuartel del Rosario, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Madrid, 23 de Junio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Manuel Sánchez de Linares. JG—5354

9.427

VICENTE MEROENDANO, Leopoldo; hijo de Juan y de Blanca, natural de Villamartín, Juzgado de primera instancia de Valdeorras, de estado se ignora, oficio empleado, de veintidós años de edad, estatura se ignora; domiciliado últimamente en Villamartín, provincia de Orense, al que se le sigue expediente por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Húsares de la Princesa D. Angel Hernández Menor, residente en el Cuartel del Príncipe de Asturias, sito en Alcalá de Henares, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 28 de Junio de 1921.—El Alférez Juez instructor, Angel Hernández Menor. JG—5309

9.428

**VAZQUEZ AMORIN, Antonio:** hijo de José y de María, natural de Palés, Ayuntamiento de Idem, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1,645 metros, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Carballido, de la expresada provincia; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días a contar de la publicación de esta requisitoria ante el Capitán Juez instructor del regimiento Infantería Vad-Ras número 50 D. José Guadalajara y Castro, residente en el cuartel de María Cristina, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 26 de Junio de 1921.—El Capitán Juez instructor, José Guadalajara.

9.429

**VICH JUAN, D. Nadal:** Capitán de la Marina Mercante, que estuvo mandando el vapor "Teresa Fábregas", de la Compañía Tayá, desde el 30 de Septiembre de 1920 a 10 de Enero de 1921; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria en este Juzgado de Marina ante el Juez instructor Alférez de Fragata de la E. R. A., de la del Cuerpo general de la Armada D. Rafael Merita Martínez, a fin de recibirle declaración en expediente que se instruye al individuo Jaime Torres Ferrer, por falta de presentación en esta Comandancia de Marina el día 20 de Diciembre último; advirtiéndole que de no efectuar dicha presentación en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar. Ibiza, 27 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Rafael Merita.

JM-5329

9.430

**VIDAL RODRIGUEZ, David:** hijo de Lucas y de Bernarda, natural de Golbóllas, Ayuntamiento de Calvos de Randín, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, de estatura 1,720 metros; sus señas son: pelo negro, cejas sônes, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, señas particulares ninguna; procesado por el delito de falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del regimiento Infantería Marina número 37 D. Agustín García Carrasco, en el cuartel de San Fernando de esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 18 de Junio de 1921.—El Alférez Juez instructor, Agustín García.

JG-5373

**JUZGADOS MUNICIPALES****MADRID—CHAMBERÍ**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Pérez Martínez por escándalo y señalado con

el número 516 de 1921, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Agosto de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Miguel Gay, y los Adjuntos D. Miguel García y don Luis García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Pérez Martínez,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio Pérez Martínez a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas; y para que le sea notificado en forma, insértese esta parte dispositiva en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Miguel García Ascot.—Luis García Manguel."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel Gay García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 5 de Agosto de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás.—V.º B.º, el Juez, Miguel Gay.

JO-11168

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Olivares Moreno por daños, y señalado con el número 557 de 1921, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Agosto de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Miguel Gay, y los Adjuntos D. Miguel García y don Luis García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denuncia, Angel Olivares Moreno,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Angel Olivares Moreno a la pena de dos días de arresto, abono de cuatro pesetas de indemnización y al pago de las costas; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Miguel García Ascot.—Luis García Manguel."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel Gay García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en

forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 5 de Agosto de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás.—V.º B.º, el Juez, Miguel Gay.

JO11169

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tomasa Martín y Martín por hurto, y señalado con el número 463 de 1921, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Agosto de 1921; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Miguel Gay, y los Adjuntos D. Miguel García y don Luis García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Tomasa Martín y Martín,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Tomasa Martín y Martín a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas; y para que le sirva de notificación, expidase y remita esta parte dispositiva a la GACETA DE MADRID para su inserción.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Miguel García Ascot.—Luis García Manguel."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel Gay García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 5 de Agosto de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás.—V.º B.º, el Juez, Miguel Gay.

JO-11170

**MONTEMOLIN**

D. Baldomero Rojas Salazar, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo a lo determinado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial de Fuente de Cantos.

Haciendo saber, para conocimiento de los interesados, que este pueblo, con sus dos aldeas, una a nueve kilómetros de distancia y otra a 20, consta su población de 3.870 habitantes, según el censo de 1910, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Montemolín, 13 de Agosto de 1921.—  
El Juez municipal, Baldomero Rojas  
Salazar. JO—12245

### ORCERA

D. Ramón Olivares López, Juez  
municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentran  
vacantes las plazas de Secretario ti-  
tular y suplente de este Juzgado  
municipal, las cuales han de pro-  
veerse con arreglo a lo que dispone  
el Reglamento de 10 de Abril de 1874,  
anunciándose así al público a fin de  
que los que a ella quieran optar,  
presenten sus solicitudes dentro del  
plazo de quince días, que empezarán  
a contarse desde el siguiente al en  
que aparezca inserto el presente en  
el *Boletín Oficial* de la provincia y  
GACETA DE MADRID.

Este Municipio consta de 665 ve-  
cinos y en el Juzgado se celebran  
aproximadamente 60 juicios de fal-  
tas, diez juicios civiles y cinco ac-  
tos de conciliación.

Los aspirantes acompañarán a su  
solicitud:

1.º Certificado de su acta de na-  
cimiento.

2.º Certificación de buena con-  
ducta moral, expedida por el Alcalde  
de su domicilio.

3.º Certificación de examen y  
aprobación u otros documentos que  
acrediten su aptitud para el desem-  
peño del cargo.

Lo que se hace público por medio  
del presente, para general conoci-  
miento.

Orcera, 16 de Agosto de 1921.—  
El Juez municipal, Ramón Olivares.—P. S. M., El Secretario habilitado, José Grimaldos. JO—12246

### POLLENSA

D. Miguel Bisbal y Cipe, Juez mu-  
nicipal de la Villa de Pollensa, par-  
tido judicial de Inca, provincia de  
las Baleares.

Hago saber: Que hallándose va-  
cante la plaza de Secretario de este  
Juzgado municipal, por defunción  
del que la desempeñaba, y debiendo  
proveerse con arreglo a lo dispuesto  
en el Real decreto del Ministerio  
de Gracia y Justicia, del 29 de No-  
viembre del próximo año pasado y  
Real orden de 9 de Diciembre del  
mismo, se anuncia dicha vacante  
para que dentro del plazo de treinta  
días, contados desde su publicación  
en la GACETA DE MADRID, puedan los  
aspirantes presentar sus solicitudes  
con los documentos que deban acom-  
pañarlos, ante el Sr. Juez de Prime-  
ra instancia del distrito de Inca.

Y para su inserción en la GACETA  
DE MADRID expido el presente en Po-  
llensa, a 22 de Agosto de 1921.—El  
Juez Municipal, Miguel Bisbal. JO—12247

### JURISDICCION DE GUERRA

#### ALMERIA

diente instruido a petición del solda-  
do José Alcalde Ruiz, para exceptuar-  
se del servicio militar, como com-  
prendido en el caso segundo del ar-  
tículo 89 de la vigente ley de Recluta-  
miento, este Juzgado, en uso de las  
facultades que le confiere el artículo  
100 del reglamento para la ejecución  
de dicha ley, acordó resolver en dili-  
gencia de este día que hay motivo su-  
ficiente para suponer la ausencia por  
más de diez años en ignorado parade-  
ro de Antonio Alcalde Ruiz, hermano  
del mencionado soldado, natural de  
La Zubia (Granada), de cuyo punto se  
ausentó para la República Argentina  
en 15 de Septiembre de 1909.

Lo que se hace público a los efectos  
del artículo 145 del reglamento de Re-  
clutamiento, por si alguno tiene noti-  
cia de la actual residencia del citado  
Antonio Alcalde Ruiz se sirva partici-  
parlo a este Juzgado con la mayor su-  
ma posible de datos, en obsequio al  
principio de equidad y justicia.

Almería, 23 de Junio de 1921.—El  
Comandante Juez instructor, Juan  
Tormo. JG—5306

D. Joaquín Posadas Haro, Coman-  
dante de la Demarcación de Reserva  
de Almería número 49, Juez eventual  
de causas en esta plaza, instructor del  
expediente que se instruye para jus-  
tificar el hecho, mediante el cual se  
propone el ingreso en la Orden civil  
de Beneficencia del Carabiniere de la  
Comandancia de Almería Isidro Lage  
Olivera.

En el día 4 de Enero de 1921 y hora  
de las tres de la tarde el carabiniere  
Isidro Lage Olivera salvó la vida a la  
niña Dolores Toledano Toledano quan-  
do iba a ser atropellada por el trea  
que diariamente conduce la piedra  
para las obras del puerto del pueblo  
de Adra (Almería), hecho que consi-  
guió con inminente peligro de su vida;  
en cumplimiento de lo prevenido en  
el artículo 5.º del reglamento de di-  
cha orden, aprobado por Real decreto  
de 30 de Diciembre de 1857 y Real  
decreto de 30 de Diciembre de 1857 y  
Real decreto de 28 de Julio de 1910, se  
publica este hecho en los periódicos  
oficiales, a fin de que si alguna per-  
sona tuviera que hacer manifestacio-  
nes en pro o en contra de su exacti-  
tud, se dirija o se presente en este  
Juzgado, sito en la plaza de la Cate-  
dral (Zona), en el término de treinta  
días, a contar desde el siguiente al de  
la publicación de este edicto en la GA-  
CETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de  
la provincia de Almería, para oír sus  
declaraciones, bajo apercibimiento de  
que pasado dicho plazo no serán aten-  
didas sus informaciones.

Dado en Almería a 12 de Abril de  
1921.—El Comandante Juez instruc-  
tor, Joaquín Posadas. JG—5308

### BADAJOS

D. Joaquín Romero Mazariegos, Ca-  
pitán Ayudante del regimiento Caza-  
doras de Villarrobledo 23.º de Caballe-  
ría, Juez instructor del expediente  
instruido para justificar el hecho hu-  
manitario, mediante el cual se propo-

ne el ingreso en la Orden civil de Be-  
neficencia del Sargento del regimien-  
to de Infantería Castilla número 19  
Manuel Tomás Sánchez.

El día 19 de Marzo de 1921, y con  
motivo de habersa caído en el canal  
que conduce las aguas a esta capital,  
una niña que iba arrastrada por la  
corriente fué salvada por el expresa-  
do Sargento, con exposición de su  
vida; en cumplimiento de lo preveni-  
do en el artículo 5.º del reglamento de  
dicha Orden, aprobado por Real decre-  
to de 30 de Diciembre de 1857 y Real  
decreto de 28 de Julio de 1910 (*Colec-  
ción Legislativa* número 11), se pu-  
blica este hecho en los periódicos ofi-  
ciales, a fin de que si alguna persona  
tuviera que hacer manifestaciones en  
pro o en contra de su exactitud se pre-  
sente en este Juzgado, sito en el cuar-  
tel que ocupa el regimiento Cazadores  
de Villarrobledo, en el término de  
treinta días, a contar desde el sigui-  
ente al de la publicación de este edicto  
en la GACETA DE MADRID y *Boletín Ofi-  
cial* de esta provincia, para oír sus  
declaraciones, bajo apercibimiento de  
que pasado dicho plazo no serán aten-  
didas sus manifestaciones.

Dado en Badajoz a 26 de Junio de  
1921.—El Juez instructor, Joaquín  
Rovero. JG—5311

### MADRID

D. Miguel López Serrano y Amores,  
Capitán de Infantería con destino en  
la Caja de Recluta de Madrid número  
2 y Juez instructor del expediente se-  
guido contra el sustituto filiado en la  
Caja de Recluta de Madrid número 1,  
y destinado al regimiento Mixto de Ar-  
tillería de Melilla José Carmona Gó-  
mez, por la falta grave de primera  
deserción.

Por la presente requisitoria llamo,  
cito y emplazo a José Carmona Gómez,  
sustituto filiado en la Caja de Recluta  
de Madrid, número 1, y destinado al  
regimiento Mixto de Artillería de Me-  
lilla, hijo de José y de Carmen, natu-  
ral de Malacena (Granada), de veinti-  
siete años de edad, soltero, de oficio  
arriero, su estatura 1,755 metros, cu-  
yas señas personales son las siguien-  
tes: pelo negro, cejas al pelo, ojos  
azulados, nariz regular, barba ídem,  
boca ídem, color sano, frente espa-  
ciosa, señas particulares ninguna,  
para que en el término de treinta  
días contados desde la publicación  
de esta requisitoria en la GACETA DE  
MADRID y *Boletín Oficial* de la pro-  
vincia comparezca en este Juzgado,  
sito en el cuartel del Rosario a mi  
disposición para responder a los  
cargos que le resulten en el expe-  
diente de deserción que se le sigue,  
bajo apercibimiento de que si no  
comparece en el plazo fijado será  
declarado rebelde, parándole el per-  
juicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el  
Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a  
todas las Autoridades tanto civiles  
como militares y de la Policía judi-  
cial para que practiquen activas di-  
ligencias en busca del referido sus-  
tituto, y en caso de ser habido lo  
remitan en clase de preso, con las  
seguridades convenientes, a las Pri-  
siones Militares de esta plaza y aca-

disposición, pues así lo tengo acordado en diligencias de este día.

Dado en Madrid a 28 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Miguel López Serrano. JG—5358

D. Miguel López Serrano y Amates, Capitán de Infantería con destino en la Caja de Recluta de Madrid número 2 y Juez instructor del expediente seguido contra el prófugo denunciado, a esta Caja y destinado al regimiento Cazadores de Alcántara 14.º de Caballería Benito Méndez Odrioso, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Benito Méndez Odrioso, prófugo denunciado a esta Caja de Recluta de Madrid número 2, y destinado al regimiento Cazadores de Alcántara 14.º de Caballería, hijo de Benigno y de Antonia, natural de Madrid, de veintiséis años de edad, de estado soltero, no pudiéndose poner señas personales por no figurar en su filiación; para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Rosario a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente de deserción que se le sigue, bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hayalugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y de la Policía Judicial para que practiquen activas diligencias en la busca del referido prófugo, y en caso de ser hallado lo remitan en clase de preso a las Prisiones Militares de esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencias de este día.

Dado en Madrid a 28 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Miguel Serrano. JG—5359

JURISDICCION DE MARINA

CEUTA

D. José María Fernández de la Puente y Lahera, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo de un ancla, realizado por el Capitán del vapor nombrado "Villarreal".

Hago saber: Que al zarpar el buque y estando llevando su ancla, trajo enganohada en ella otra ancla sistema "Almirantazgo", con un ramal de cadena de dos metros, y siendo las dimensiones de la referida ancla las siguientes: caña, 2,40 metros; cepo, 1,80; alganeo, 0,40, y distancia entre las dos uñas 2,50.

Las personas que se crean dueñas de la referida ancla se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días contados

desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo, será entregado a su hallador.

Dado en Ceuta a 28 de Junio de 1921.—El Juez instructor, José María Fernández de la Puente.—El Secretario, José María López. JM—5322

MALAGA

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor del expediente pérdida libreta inscripción marítima de José Núñez Santiago, caída al mar en la noche del 21 de los corrientes en la rada de este puerto, y del que es Secretario el segundo Celador de puertos Pedro Santarem Fabeiro.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a las personas que la hallaron, a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hayan gratuitamente, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, la presenten en este Juzgado ante el instructor, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Málaga, 28 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara. El Secretario, Pedro Santarem. JM—5357

SAN FERNANDO

D. José Antonio Ristori y Rongifo, Capitán de fragata de la Armada, Juez instructor del expediente instruido sobre rescisión del Contrato de la Almadraza "Ensenada de Barbate".

Por el presente cito y emplazo a la Sociedad "Juan B. Lloret (S. en C.)", inscrita en el Registro Mercantil de Valencia y domiciliada últimamente en aquella capital, sin que lo tenga en la actualidad, por haber desaparecido de la misma, para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la Capitanía general del departamento de Cádiz, por sí o por persona que le represente en legal forma, para darle vista en el expediente sobre rescisión de contrato de la Almadraza "Ensenada de Barbate", y que exponga lo que estime pertinente o manifieste, en otro caso, dentro del mismo plazo, la calle, número y lugar de su residencia.

Dado en San Fernando a 2 de Julio de 1921.—José A. Ristori. JM—5495

VALENCIA

D. Luis de Azcárate y García de Loma, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo instruido contra el inscripto de este Trozo Vicente Valero Latorra, y debiendo notificarle que le han sido

aplicados los beneficios otorgados por la ley de Amnistía, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6.º y regla 5.ª de la citada ley, en los cuales se hace constar que los prófugos y desertores a quienes se conceden los beneficios de la ley deberán presentarse para cumplir sus deberes militares en el plazo de seis meses si residen en la Península o de un año si se hallan fuera de ella, a contar de la fecha de la publicación, y, de no hacerlo así, quedará sin efecto la gracia.

Valencia, 22 de Junio de 1920.—El Juez instructor, Luis de Azcárate. JM—5395

D. Luis de Azcárate y García de Loma, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo instruido contra el inscripto de este Trozo Antonio Roquer Montolín, y debiendo notificarle que le han sido aplicados los beneficios otorgados por la ley de Amnistía, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6.º y regla 5.ª de la citada ley, en los cuales se hace constar que los prófugos y desertores a quienes se conceden los beneficios de la ley deberán presentarse para cumplir sus deberes militares en el plazo de seis meses si residen en la Península o de un año si se hallan fuera de ella, a contar de la fecha de la publicación, y, de no hacerlo así, quedará sin efecto la gracia.

Valencia, 22 de Junio de 1920.—El Juez instructor, Luis de Azcárate. JM—5394

D. Luis de Azcárate y García de Loma, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo instruido contra el inscripto de este trozo Adolfo Andrés Gil y debiendo notificarle que le han sido aplicados los beneficios otorgados por la ley de Amnistía, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6.º de la regla quinta de la citada ley, en las cuales se hace constar que los prófugos y desertores a quienes se concede los beneficios de la ley, deberán presentarse para cumplir sus deberes militares en el plazo de seis meses, si residen en la Península o de un año si se hallan fuera de ella, a contar de la fecha de la publicación, y de no hacerlo así quedará sin efecto la gracia.

Valencia, 22 de Junio de 1920.—El Juez instructor, Luis de Azcárate. JM—5393

VILLAGARCIA

D. Enrique Bello Doval, primer Contramaestre de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo que se sigue contra el inscripto de este trozo, Francisco Solís Puente, hijo de Francisco y Elisa, de veinte años de edad, natural de Rabianes y vecino de Villagarza.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado

gado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, con objeto de responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente que se instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y en el 45 de las instrucciones para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 30 de Junio de 1921.  
El Juez instructor, Enrique Bello.  
JM—5399

D. Enrique Bello Doval, primer Contramaestre de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo que se sigue contra el inscripto de este Trozo Antonio Currás Somoza, hijo de Manuel y de Manuela, de veinte años de edad, natural y vecino de Rubianes (Villagarcía).

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, para que

en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, con objeto de responder de los cargos que resultan en el mencionado expediente, que se instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento, y en el 45 de las instrucciones para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 30 de Junio de 1921.—  
El Juez instructor, Enrique Bello.  
JM—5399

#### VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Juan Fernández y Antón, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Villanueva y Geltrú, Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Julián Fabregas, Se-

fias particulares que constan de este individuo en el acto de su ingreso en la Inscripción Marítima, fecha 19 de Septiembre de 1919: cuerpo crecido, ojos pardos, cejas castañas, pelo castaño, frente regular, nariz regular, color moreno, barba salicada, particular ninguna. Para que se presente en esta Comandancia de su trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las instrucciones de 19 de Enero de 1916, advirtiéndole que de no efectuar su presentación en el plazo de quince días será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia de su trozo.

Villanueva y Geltrú, 9 de Julio de 1921.—El Instructor, Juan Fernández y Antón.  
JM—5731